



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 28 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO:

El Informe N°070-2019-GAT-MDT, de fecha 14 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N°674-2019 GAJ, de fecha 22 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N°019-2019-R-CEPDSP-MDT, emitido por la Comisión de Presupuesto, Planificación, Desarrollo y Control de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 37° de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados con carácter de exclusividad, las entidades, a través de la resolución del titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos. Los que serán debidamente difundidos.

Que mediante Informe N°070-2019-GAT-MDT, de fecha 14 de Mayo de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de ordenanza del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Tambogrande, el cual contiene el cuadro tarifario de todos aquellos servicios no exclusivos. Que, en ese sentido la citada propuesta se toma en cuenta servicios específicos a Sub Gerencia de Maquinaria y equipo y Sub Gerencia de Ornato y Áreas Verdes.

Que, mediante Informe N°674-2019 GAJ, de fecha 22 de Mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de luego de la evaluación correspondiente, encuentra conforme la propuesta de ordenanza del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la municipalidad Distrital de Tambogrande.

Que, mediante Dictamen N°019-2019-R-CEPDSP-MDT, de fecha 27 de Junio de 2019, la comisión permanente de economía, presupuesto, desarrollo y control de servicios públicos, dictamina que es procedente que el concejo municipal apruebe la propuesta de ordenanza antes mencionada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Tambogrande, el número legal, está conformado por doce (12) Miembros del Concejo: el Alcalde y once (11) regidores;

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° la Ley N° 27972, debiendo precisar que los "Acuerdos", vienen a ser "las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de la fecha, durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 28 de Mayo de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la municipalidad Distrital de Tambogrande; debiendo previamente levantar las observaciones planeadas por el Pleno del Concejo, según el acta de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las aéreas correspondientes, realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2019-MDT-CM